

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "ARAQUE VENTURA"

RESOLUCIÓN N° P.H. 1127 DE 2021

18 MAY 2021
(.....)**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL, PROYECTO ARAQUE VENTURA"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **14 de diciembre 2020**, el señor **VICTOR ARMANDO ARAQUE PINEDA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.984** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "ARAQUE VENTURA"**, bajo el radicado N° 4289-2020 y número de expediente **25126-0-20-0332**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 4 #3-161** del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **176-39230**, código Catastral número **02-00-0010-0008-000**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JUAN DE JESUS ARAQUE VENTURA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **17.158.795** expedida en Bogotá D.C.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 respecto a otras actuaciones de aprobación de planos de propiedad horizontal.

Que sobre el predio existe una edificación de 405.7 metros cuadrados aprobada mediante licencia 1260 de 05 de junio de 2003.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "ARAQUE VENTURA"
Que mediante Resolución N° 669 expedida el 08 de agosto de 2015 se otorga Reconocimiento de la existencia de una ampliación de vivienda Multifamiliar con un área construida de 504.62 metros cuadrados.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 006 DEL 19 DE ENERO DE 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "ARAQUE VENTURA"
25 de enero de 2021 al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas
ingecaapsas@hotmail.com, y cifucarsas@gmail.com.

Que mediante anexo radicado mediante correo electrónico el solicitante solicita prórroga para contestar el acta de observaciones y correcciones bajo los términos establecidos en el decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.2.4.

Que con anexo parcial de fecha 18 de marzo 2021, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 006 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO "ARAQUE VENTURA", bajo el radicado N° 4289-2020 y número de expediente **25126-0-20-0332**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 4 #3-161** del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **176-39230**, código Catastral número **02-00-0010-0008-000**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JUAN DE JESUS ARAQUE VENTURA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **17.158.795** expedida en Bogotá D.C.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "ARAQUE VENTURA"
Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001 y el Decreto 1077 de 2015, en relación con la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características de la propiedad horizontal están establecidas en el plano identificado con la Numeración: PH1, PH2, Y PH3, que corresponde a la *APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "ARAQUE VENTURA"*.

1. CUADRO GENERAL DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "ARAQUE VENTURA"

CUADRO DE ÁREAS RESOLUCIÓN 669 DE 2015	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	322.15 M2
PRIMER PISO LIC 1260	201.97 M2
SEGUNDO PISO LIC 1260	203.73 M2
ÁREA A RECONOCER ALTILLO	98.92 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	504.62 M2
ÁREA LIBRE	120.18 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	62.69 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	156.64 %

UNIDAD	TOTAL ÁREA PRIVADA	COEFICIENTE
UNIDAD 1 (LOCAL)	17.25	4.73%
UNIDAD 2 (RESIDENCIAL)	147.99	35.98%
UNIDAD 3 (RESIDENCIAL)	98.35	23.60%
UNIDAD 4 (RESIDENCIAL)	95.37	22.88%
UNIDAD 5 (RESIDENCIAL)	53.37	12.81%
TOTALES	412.33	100%

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "ARAQUE-VENTURA"

UNIDAD	PISO o NIVEL	ÁREAS CONSTRUIDAS				ÁREAS LIBRES		Área total de cada unidad por nivel	Área total de cada unidad
		Privada	Común Esencial (muros)	Área de uso exclusivo (parquedero)	Área de uso común (escaleras y pasillo)	Área de uso común (andén)	Área de uso exclusivo (patio)		
UNIDAD 1 (Local)	PRIMER NIVEL	17,25	2,00			3,80		23,05	23,05
UNIDAD 2 RESIDENCIAL	PRIMER NIVEL	147,99	17,610	11,42		3,80	101,18	282,00	282,00
UNIDAD 3 RESIDENCIAL	PRIMER NIVEL				1,90	3,80		5,70	152,25
	SEGUNDO NIVEL	59,01	9,04		6,50			74,55	
	ALTILLO	39,34	4,50				28,16	72,00	
UNIDAD 4 RESIDENCIAL	PRIMER NIVEL				1,90	3,80		5,70	123,91
	SEGUNDO NIVEL	48,57	8,06		6,50			63,13	
	ALTILLO	46,80	8,28					55,08	
UNIDAD 5	PRIMER NIVEL				1,90	3,80		5,70	71,75
	SEGUNDO NIVEL	53,37	6,18		6,50			66,05	

DESCRIPCIÓN DEL LOTE			
AREA DEL LOTE	MOJONES	COSTADO	LONGITUD ML
322,15 m ²	7-10	NORTE	44,50
	10-1	ORIENTE	7,50
	1-6	SUR	44,50
	6-7	OCCIDENTE	7,50

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA COMÚN LIBRE (ANDÉN)				
ÁREAS LIBRES	UNIDAD	MOJONES	COSTADO	LONGITUD ML
19,00 m ²	CORRESPONDE A TODAS LAS UNIDADES	9-10	NORTE	2,52
		10-1	ORIENTE	7,50
		1-2	SUR	2,09
		2-9	OCCIDENTE	7,42

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA (PARQUEADERO)				
ÁREAS LIBRES	UNIDAD	MOJONES	COSTADO	LONGITUD ML
11,42 m ²	CORRESPONDE A LA UNIDAD 2	20-21	NORTE	4,91
		21-17	ORIENTE	2,31
		17-19	SUR	5,05
		19-20	OCCIDENTE	2,19

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "ARAQUE VENTURA"

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA COMÚN CONSTRUIDA (ESCALERAS Y PASILLO)				
AREA DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	MOJONES	COSTADO	LONGITUD ML
ESCALERAS PRIMER NIVEL 5,70 m ²	CORRESPONDE A LAS UNIDADES 3, 4 y 5	24-25	NORTE LQC	4,97
		25-22	ORIENTE LQC	1,15
		22-23	SUR	5,05
		23-24	OCCIDENTE LQC	1,15
ESCALERAS SEGUNDO NIVEL Y PASILLO 19,50 m ²	CORRESPONDE A LAS UNIDADES 3, 4 y 5	52-53	NORTE LQC	17,82
		53-54	ORIENTE	1,15
		54-51	SUR	17,11
		51-52	OCCIDENTE LQC	1,15

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE USO EXCLUSIVO LIBRE (PATIO)				
AREA DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	MOJONES	COSTADO	LONGITUD ML
PATIO 101,18 m ²	CORRESPONDE A LA UNIDAD 2	6-7	NORTE	16,13
		7-4	ORIENTE	7,41
		4-5	SUR	16,13
		5-6	OCCIDENTE	7,50

DESCRIPCIÓN AREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS DE CADA UNIDAD					
AREA DE CONSTRUCCIÓN	NIVEL	UNIDAD	MOJONES	COSTADO	LONGITUD ML
19,25 m ²	PRIMER PISO	UNIDAD 1 (local)	18-12	NORTE	5,19
			12-2	ORIENTE	3,59
			2-3	SUR	5,46
			3-18	OCCIDENTE	3,63
165,60 m ²	PRIMER PISO	UNIDAD 2 (residencial)	7-8	NORTE	20,81
			8-3	ORIENTE	7,41
			3-4	SUR	20,81
			4-7	OCCIDENTE	7,41
68,05 m ²	SEGUNDO PISO	UNIDAD 3 (residencial)	55-54	NORTE	7,82
			54-36		1,30
			36-37	ORIENTE	2,14
			37-30		7,42
			30-31	SUR	10,43
			31-55	OCCIDENTE	6,11
56,63 m ²	SEGUNDO PISO	UNIDAD 4 (residencial)	51-55	NORTE	9,21
			55-31	ORIENTE	6,11
			31-32	SUR	9,21
			32-51	OCCIDENTE	6,11
59,55 m ²	SEGUNDO PISO	UNIDAD 5 (residencial)	34-35	NORTE	7,77
			35-32	ORIENTE	7,41
			32-33	SUR	7,85
			33-34	OCCIDENTE	7,41
43,84 m ²	ALTILLO	UNIDAD 3 (residencial)	60-61	NORTE	6,39
			61-56	ORIENTE	7,41
			56-57	SUR	6,39
			57-60	OCCIDENTE	7,41
55,08 m ²	ALTILLO	UNIDAD 4 (residencial)	59-60	NORTE	9,29
			60-57	ORIENTE	7,41
			57-58	SUR	9,29
			58-59	OCCIDENTE	7,41

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos de propiedad horizontal es el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.396.794 expedida en Chocontá y con matrícula profesional N°A251132008-80396794 CPNAA.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO "ARAQUE VENTURA"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

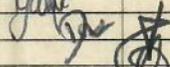
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 8 MAY 2021


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó:	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

GD-SC-CER701118



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0127 EXP 20-0332

1 mensaje

19 de mayo de 2021, 10:15

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: ingecaapsas@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0127 del 18 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0332 que contiene la solicitud de propiedad horizontal, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0127 RAD 20-0332.pdf**
4054K

